



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 214 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 26 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 246° establece que son Docentes Contratados los que prestan servicios específicos, de carácter transitorio y a plazo determinado, por situaciones especiales y bajo las condiciones que fije el respectivo contrato con la Universidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril del 2017, el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Pública para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de fecha 13 de julio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado, por el periodo julio - diciembre del ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio N° 368-2017-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 20 de julio del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario y su certificación correspondiente para la contratación de personal docente de pregrado en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2017, se designa de la comisión encargada de conducir el Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregado - 2017 - Convocatoria N° 002-2017-UNTRM-MINEDU, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres - Presidente, Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui - Miembros, Dr. Policarpo Chauca Valqui - Accesitario;



Consejo Universitario

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 214 -2017-UNTRM/CU**

Que, con Oficio N° 001-2017-UNTRM/CCPCPDP, de fecha 26 de julio del 2017, el Presidente de la comisión encargada de conducir el Concurso Público para la contratación de personal docente de la UNTRM, remite las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregado - 2017 - Convocatoria N° 002-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, que consta de dieciséis (16) folios;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio del 2017, aprobó las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregado - 2017 - Convocatoria N° 002-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de dieciséis (16) folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregado - 2017 - Convocatoria N° 002-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comisión encargada del Concurso, de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Micaelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Alicia Refran Luján Escobar
SECRETARÍA GENERAL

214



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Convocatoria N° 002-2017-Untrm- Miñedu

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE
PREGRADO**

Julio, 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'G' followed by a flourish.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Convocatoria N° 002 - 2017 - Untrm - Minedu

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

I. GENERALIDADES

1. Entidad Convocante

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

2. Objeto de la convocatoria:

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) pone de conocimiento el proceso de convocatoria y posterior contratación de los docentes de pre grado financiados por el Minedu para cubrir trece (13) plazas correspondiente al pliego presupuestal UNTRM, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Vicerrectorado Académico - Facultades de la UNTRM – Departamentos Académicos.

4. Dependencia encargada de la contratación:

Dirección General de Administración (DGA), a través de la Dirección de Recursos Humanos (DRH) de la UNTRM.

5. Base legal:

- Constitución Política del Perú;
- Ley Universitaria N° 30220;
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM);
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU. Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recurso para la contratación de personal docente en las universidades públicas para el año 2017.
- Decreto Supremo N° 208 – 2017 – MEF. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado.
- Decreto Legislativo N° 1246. Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

II. PERFIL DE LA PLAZA DOCENTE

N° de Plazas	Cantidad	Requisitos*
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades / Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades		
Docente Contratado A (Con grado académico de Maestro)		
1	3	Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Comunicación Social o Licenciado en Comunicación Audiovisual o Licenciado en Relaciones Públicas o Licenciado en Periodismo. Con grado académico de Maestro.
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas / Departamento Académico de Economía, Administración y Turismo		
Docente Contratado A (Con grado académico de Maestro)		
2	1	Licenciado en Contabilidad o Contador Público o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Administración y Negocios Internacionales o Economista o Ingeniero Economista o Ingeniero Industrial. Con grado académico de Maestro.
Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología / Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología		
Docente Contratado A (Con grado académico de Maestro)		
3	2	Ingeniero Zootecnista o Ingeniero en Agronegocios. Con grado académico de Maestro.
Docente Contratado B (Con grado académico de Doctor)		
4	3	Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Agronegocios o Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Administración y Negocios Internacionales o Ingeniero en Industrias Alimentarias. Con grado académico de Doctor.
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias / Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria		
Docente Contratado A (Con grado académico de Maestro)		
5	2	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroindustrial o Biólogo o Biólogo Microbiólogo o Ingeniero Agrícola o Licenciado en Ciencias Alimentarias o Licenciado en Ciencias de los Alimentos o Ingeniero en Industrias Alimentarias. Con grado académico de Maestro.
Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica / Departamento Académico de Sistemas, Mecánica Eléctrica y Ciencias Básicas		
Docente Contratado B (Con grado académico de Doctor)		
6	1	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación e Informática o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático o Físico o Licenciado en Física o Ingeniero Matemático o Matemático o Licenciado en Matemáticas. Con grado académico de Doctor.
Docente Contratado A (Con grado académico de Maestro) 10 horas		
7	1	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación e Informática o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático o Físico o Licenciado en Física o Estadístico o Licenciado en Estadística o Ingeniero Estadístico o Ingeniero Matemático o Matemático o Licenciado en Matemáticas. Con grado de Maestro.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

*Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

* Para la plaza constituye parte de los requisitos mínimos lo siguiente:

- Experiencia profesional en el sector público o privado;
- Título Profesional Universitario correspondiente a la plaza. Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur.
- Con las siguientes competencias: compromiso, responsabilidad, vocación de servicio, adaptabilidad, flexibilidad, comunicación, orientación a resultados, compromiso social, capacidad de análisis, síntesis y proactividad.

De acuerdo a lo solicitado en el **PERFIL DE LA PLAZA**, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para el caso de:	Se acreditará con:
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple del Grado de Bachiller, para tener en cuenta al momento de calcular la experiencia profesional.- Copia simple del Título Universitario.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">- Copia simple de constancias, resoluciones, contratos, certificados, resoluciones de encargatura y cese, órdenes de servicio, boletas de pago, contratos, adendas y otros documentos análogos que acrediten lo requerido, que deberán señalar el período de inicio y término respectivo.- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución Ministerial continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma.- No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia profesional.- Para el caso de experiencia profesional: Entendida como la experiencia en actividades relacionadas a su formación profesional, se tomará en cuenta a partir de la fecha de obtención del grado de bachiller. Se considerará las prácticas profesionales como experiencia, mas no se considerará las prácticas pre-profesionales; para lo cual deberá presentar copia del grado de bachiller, de lo contrario se contabilizará a partir de la fecha de emisión del título profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Para el caso de:	Se acreditará con:
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No será válido la presentación de documentos que carezcan del sello y firma de la autoridad competente de la entidad que los emite. - Aquella persona que no cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública. - El postulante deberá presentar los documentos requeridos de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.

Otra información que resulte conveniente:

- La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) se reserva el derecho de realizar control posterior solicitando los documentos originales o pidiendo información oficial a empleadores públicos o privados sobre los documentos presentados.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Principales funciones a realizar o desarrollar:

- Desarrollar actividades académicas de enseñanza;
- Desarrollar actividades de investigación;
- Desarrollo de actividades de proyección social universitaria;
- Cumplir con las leyes, reglamentos, directivas y normatividad de la universidad;
- Asistir a las reuniones a las que son citados por las autoridades y funcionarios;
- Contribuir al uso eficiente y racional del patrimonio así como de los recursos materiales y financieros de la universidad;
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la universidad;
- Contribuir y apoyar en actividades de investigación científica en la universidad;
- Otras que señale el superior o superiores inmediatos.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de la prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza.
Duración del contrato	Inicio: a partir del 07 de Agosto
Contraprestación económica mensual *	<p>Contratado A (con grado de académico de Maestro – 40 horas): S/. 2514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles)</p> <p>Contratado A (con grado de académico de Maestro – 10 horas): S/. 628.50 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles)</p> <p>Contratado B (con grado de académico de Doctor – 40 horas): S/. 5956.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y seis y 00/100 soles)</p> <p>* A cuenta empleador Essalud y aguinaldos conforme a ley, según corresponda.</p>
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - No tener impedimento para contratar con el Estado. - No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

CONDICIONES	DETALLES
	<ul style="list-style-type: none">- No tener sanción por falta administrativa vigente.- Disponibilidad para realizar viajes al interior de la región- Trabajo de campo permanente.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	26 de Julio del 2017	Rectorado
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	Del 27 de Julio al 01 de Agosto de 2017	Dirección de Recursos Humanos
Presentación de expediente Presencial Lugar: Dirección de Recursos Humanos – Ciudad Universitaria / Horario de Oficina Vía correo electrónico concurso.docente@untrm.edu.pe	Del 31 de Julio al 01 Agosto de 2017 (hasta las 16:30 horas)	Dirección de Recursos Humanos
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular	02 de Agosto de 2017	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	02 de Agosto de 2017	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	03 de Agosto de 2017	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	04 de Agosto de 2017	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	04 de Agosto de 2017	Rectorado
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Inducción laboral y firma de contrato.	07 de Agosto de 2017	Dirección de Recursos Humanos
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	14 de Agosto de 2017, en horas de oficina.	Dirección de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

Las etapas del proceso de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

Sólo formarán parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de la plaza; correspondiendo calificar en esta etapa a los postulantes como **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
A	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente <ul style="list-style-type: none">❖ Título Profesional Universitario, correspondiente al perfil de la plaza;❖ Experiencia profesional en el sector público o privado;	-----

B Evaluación curricular (Máximo 100 puntos)

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)		20.00
	1.1. Título Profesional	5.00	
	1.2. Grado Académico		
	Doctor	15.00	
	Maestro	10.00	
	Bachiller	5.00	
	Otros títulos profesionales universitarios	2.00	
2	Actualizaciones y Capacitaciones		10.00
	3.1. Pasantías académicas en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00	
	3.2. Cursos académicos en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00	
	3.3. Estudios de postgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)		
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 6)	9.00	
b. Semestres de Maestría (1.0 x sem. hasta 4)	4.00		
3	Experiencia profesional (2.0 x año hasta 10)	20.00	20.00
4	Experiencia docente universitaria		15.00
	En el área de la plaza motivo del concurso (1.0 x sem. hasta 10)	10.00	
	En áreas afines de la plaza motivo de concurso (0.5 x sem. hasta 10)	5.00	
5	Investigación		20.00
	Libros con depósito legal (5.0 x c/u hasta 3)	15.00	
	Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u hasta 10)	10.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo
	Artículo en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 10)	20.00	
	Artículo en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u hasta 10)	10.00	
6	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 10 años)		15.00
	Ponente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00	
	Panelista (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00	
	Asistente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00	
	Organizador (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00

El puntaje mínimo de la evaluación curricular aprobatoria es 30 puntos que permite al postulante continuar con el proceso. **El puntaje mínimo final aprobatorio será de 30 puntos.**

En caso, que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta el mayor grado académico, de persistir el empate se considerará el tiempo de experiencia.

La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo al cuadro de méritos respectivo, priorizando por el grado académico en primer lugar.

La Comisión Evaluadora, declarará como accesitarios los postulantes que no lograron una plaza vacante, en el orden de méritos del ranking general, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) días hábiles.

En el caso de que algún postulante obtenga un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no cumpla los requisitos mínimos, el postulante tendrá la condición de **NO CALIFICA** o **NO CUMPLE**, respectivamente.

Las plazas no coberturas podrán ser adjudicadas a otra Facultad o Departamento Académico que requiera la plaza o plazas por la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de concurso público, siempre que el postulante haya obtenido el puntaje mínimo final aprobatorio en estricto orden de mérito.

En el caso de que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no se presenten postulantes, la convocatoria será declarada **DESIERTA**.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la hoja de vida documentada:

- La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- La hoja de vida será documentada en copia simple. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil del puesto.
- El sobre estará dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Atención: Dirección de Recursos Humanos

Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

Nombre Completo del postulante:
Dependencia a la que postula:
N° de Plaza al que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

FOLDER O ANILLADO O ARCHIVO DIGITAL

- ❖ Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según formato de Anexo 01;
- ❖ Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carnet extranjería o pasaporte;
- ❖ Declaración Jurada según Anexo 02;
- ❖ Declaración Jurada según Anexo 03;
- ❖ Currículo Vitae descriptivo y documento con copias simples, estructurado de acuerdo al Rubro B. Evaluación Curricular del numeral VI. Para mayor detalle remitirse al Anexo 04.

NOTA:

Los profesionales que realicen la postulación a través del correo electrónico concurso.docente@untrm.edu.pe, deberán conformar el expediente en orden, escanear la información y remitir los archivos digitales que correspondan.

En un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles después de expedida la resolución de contrato, los docentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo presentará las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

De no presentar las precitadas declaraciones, se dejará sin efecto la resolución de contrato, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

En caso no cumplierse con presentar la documentación en el plazo establecido y el haber faltado a la veracidad de la documentación presentada quedará descalificado automáticamente.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- La Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente, su finalidad es verificar el cumplimiento del perfil mínimo para el puesto. El postulante declarado "CUMPLE" pasa a la siguiente etapa.
- En la Evaluación Curricular la Comisión Evaluadora verificará la presencia de los documentos señalados en el numeral VII de las presentes bases; de igual modo comprobará que la información presentada se encuentre debidamente sustentada, para ello abrirá el sobre presentado por el postulante y le asignará la calificación correspondiente de acuerdo a la tabla de puntajes del puesto indicada en el numeral VI.
- La desaprobación o inasistencia a alguna fase del proceso supone la eliminación automática del postulante.
- En caso alguna fase del proceso no presente postulantes aprobados, el puesto se declarará desierto. También se declarará desierta la convocatoria si ningún postulante alcanza como mínimo treinta (30) puntos.
- Culminadas las fases de evaluación, se publicará un comunicado que declare al ganador de la convocatoria, el mismo que contendrá las instrucciones para la firma de contrato.

X. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las bases para la Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

2. Solicitar a la autoridad administrativa competente y a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad el apoyo y la asesoría que estime conveniente.
3. Conducir e implementar el proceso Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.
4. Elaborar el acta de instalación de la Comisión y el acta final del Proceso Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado, así como las actas de las reuniones y etapas del proceso.
5. Conducir y calificar a los postulantes durante el proceso de convocatoria del presente concurso.
6. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos de conformidad con los requisitos académicos establecidos en las bases.
7. Evaluar y calificar a los postulantes que lograron ocupar vacante presupuestada en respectivo orden de mérito del proceso Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado y la Lista de Accesitarios.
8. Elaborar y presentar el informe final al Rectorado de la UNTRM.
9. Resolver las controversias que se suscitaren durante el proceso de selección.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

1. Ningún participante podrá postular a más de un puesto de trabajo en una misma convocatoria.
2. El postulante no deberá registrar inhabilitación administrativa vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
3. La institución no se responsabiliza ni solidariza por falta de atención o precauciones por parte del postulante que no permita su correcta postulación o inasistencia a evaluaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

ANEXO N° 01

SOLICITA: Ser Considerado (a) como postulante a la Plaza N°

Ref.: Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
(Nombres y Apellidos)

.....
(Profesión)

.....
(DNI. o Pasaporte N°)

.....
(Domicilio / N° Teléfono)

Ante Ud. con debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas realizado la Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado para cubrir la Plaza N°:....., solicito a Ud. ordenar a quien corresponda me considere como postulante. Para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en las Bases de la mencionada convocatoria.

Por lo expuesto:

Mucho agradeceré Señor Rector, acceder a mi petición.

Chachapoyas, de de 2017.

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI o Pasaporte



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

ANEXO N° 02

Convocatoria N° 002 - 2017 - Untrm - Minedu

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

DECLARACION JURADA

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Presente.-

De mi especial consideración:

El que suscribe identificado con DNI o Pasaporte N°..... domiciliado en, con relación a la Convocatoria N° 002-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No me encuentro inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado; así como que no tengo conflicto de intereses con la UNTRM.
2. No me encuentro impedido (a) para participar en la Convocatoria, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
3. No percibir remuneración, retribución o ingreso adicional de otra entidad o empresa del Sector Público, excepto aquellas derivadas de la función docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado.
4. De conformidad con la única Disposición complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 007-2007, declaro no percibir pensión adicional.
5. No cuento con parientes que ocupen cargos de Dirección y/o cargos de confianza que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, Artículo 1.- de la Ley N° 26771.
6. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Asumo la responsabilidad Civil y/o Penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la Declaración Jurada; asimismo, me comprometo a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir ganador de la plaza concursada.

Chachapoyas,dede 2017.

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI o Pasaporte



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

ANEXO N° 03

Convocatoria N° 002 - 2017 - Untrm - Minedu

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

DECLARACION JURADA

Yo,, natural de
..... Provincia, Departamento de
..... con D.N.I. o Pasaporte N°, con domicilio legal
en y de conformidad con la Ley de
Procedimiento Administrativo General N° 27444, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes judiciales, ni penales, ni antecedentes o sanciones por faltas administrativas disciplinarias, ni procesos de determinación de responsabilidades, ni mantener procesos judiciales con el Estado.
- Sobre el **Impedimento de Contratar en caso de Parentesco** en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 26771 y el Art. 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, al haber leído la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza o autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo, no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
- Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771 aprobado por D. S. N° 021-2000-PCM e incorporado por el Art. 2° D. S. N° 034-2005-PCM a la fecha, SI () NO () tengo familiares que vienen laborando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los mismos que detallo a continuación:

Nombre y Apellidos	Grado de Parentesco o Vínculo Conyugal	Oficina en la que viene laborando

- Sobre **Incompatibilidad de Ingresos**, en aplicación del Art. 4° Numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que no percibo del Estado Peruano otros ingresos en forma simultánea; salvo por función docente o por ser miembro de un órgano colegiado.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- Sobre el **Principio de Veracidad** soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la Entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- He leído la **Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento**, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En aplicación del Art. 1° de la Ley N° 27588, **Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos**, que por el carácter o naturaleza de la función que desempeñe o los servicios que brinde al Estado bajo cualquier modalidad contractual, tenga acceso a información privilegiada o relevante, o si mi opinión ha sido determinante en la toma de decisiones, guardaré secreto o reserva respecto de los asuntos o información que por Ley expresa tengan dicho carácter.
- No tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en **Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** que dispone la Ley N° 28970.
- No me encuentro INHABILITADO según el **Registro Nacional y Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)**.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Declaro además que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Así mismo, expreso conocer el Reglamento del Concurso, los que acepto y a los que me someto.

Chachapoyas,..... de.....del 2017

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI o Pasaporte



ANEXO N° 04

ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO VITAE

1. Títulos profesionales y Grados Académicos

Los títulos profesionales o grados académicos expedidos por una institución peruana o extranjera, se acreditan con la copia simple.

2. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica relacionadas con su ejercicio profesional, incluye los estudios conducentes a la obtención de Diplomados, Maestrías o Doctorados, acreditados con los certificados de estudios.

3. Experiencia profesional

Es la prestación del ejercicio profesional relacionadas con su profesión. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de bachiller. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

4. Experiencia docente universitaria

Es la prestación del ejercicio docente relacionado con su profesión. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de bachiller. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia docente simultánea con la experiencia profesional.

5. Investigación

Serán evaluados aquellas publicaciones científicas de los últimos diez (10) años y posteriores a la obtención del título profesional.

6. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos diez (10) años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos.